



RESOLUCIÓN 875
(07 OCT. 2016)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No.31 de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

- 1- La Universidad ordenó mediante resolución No. 795 del 15 de septiembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de **COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA EL COMPONENTE ELECTRICO EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN SANTANDER DE QUILICHAO (C)**.
- 2- La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 15 de septiembre de 2016, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 20 de septiembre de 2016, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co. Para el presente proceso se presentaron observaciones dentro del término legal, las cuales fueron respondidas el 22 de septiembre de 2016.
- 3- Al proceso de convocatoria pública concurren y presentaron propuesta las firmas:
 - 3.1- UNION TEMPORAL UNIREDES DEL CAUCA.
 - 3.2- EME INGENIERÍA S.A.
- 4- El 28 de septiembre de 2016, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas, las cuales una vez iniciado el estudio de los documentos de habilitación se estableció que la oferta presentada por la empresa EME INGENIERÍA S.A., no cumple con la experiencia exigida en el numeral 2.1.7 de los términos de condiciones, hecho que conlleva a declarar la propuesta como no hábil.
- 5- Con una oferta hábil y con el lleno de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego, se realiza el proceso de subasta pública presencial mediante puja dinámica.
- 6- Conforme a lo descrito en el pliego de condiciones y dado que del resultado de la evaluación solo resultó un proponente habilitado se realiza el lance dando aplicación a lo establecido en el numeral 1.12.6.
- 7- Por lo anterior la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso contractual a la UNION TEMPORAL UNIREDES DEL CAUCA.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 795 de 2016, a la UNION TEMPORAL UNIREDES DEL CAUCA, representada por la señora **MONICA TORO PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía No 31.292.582, cuyo objeto es la **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA EL COMPONENTE ELECTRICO EN LAS**

2021



Universidad
del Cauca

875 07 OCT. 2016

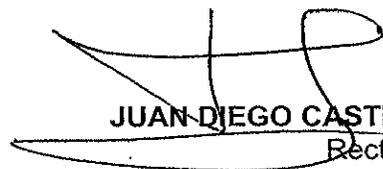
Rectoría

2.5.90

INSTALACIONES DEL CAMPUS CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN SANTANDER DE QUILICHAO (C).”, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 031 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora MONICA TORO PEREA, en su calidad de Representante de la UNION TEMPORAL UNIREDES DEL CAUCA, quien podrá ser notificada en la calle 15A No. 21-34, teléfonos 4837171-3808850 de la ciudad de Cali, celular 3176391472, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector

LPAZYNR

4

RECTOR 7OCT*16AM10:54

SECBEN 7OCT*16PM 2:59